

Lanarbes

PROVINCIA DE NAVARRA.

31-4

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1892

EXPEDIENTE DE

Registro

1893

Número *239*

Para la Mina de Hierro nombrada

"San Carlos"



Del término de

Lanarbes

Interesado

D. José Martínez Roldán

Vecindad

Lanarbes

Representante

D. Eusebio García

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias

11

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 189

18. 99

DON José Mariano Pedraza Gobernador Civil
del Territorio de Navarra

Hago saber que por D. José Martínez Roldán
vecino de Yanci se presentó en este Gobierno de provincia el día 2
de enero de 1892 de mil ochocientos 92 á las 12
y 20 minutos de la mañana una solicitud de recurso de
12 pertenencias de la mina nombrada J. Carbon de mine-
ral Intero sita en el parage llamado Micheltres en que linda
al Noroccidente con particular y comunal al S
con carretera provincial al C. Don Ferrnando part.
en la el en la recurso denom. Micheltres en

término jurisdiccional de Yanci distrito municipal de 34; haciendo
terreno perteneciente
la designacion en la forma siguiente: Se tomará por punto de
partida de alcañalillo de la carretera que se
me la ajuar en Micheltres en que de esta
si me da dos metros al Norte al de este
en de este dos metros al de este de este
de este al de este dos metros al de este
esta al punto de partida dos metros al de este
en este en este las de este partidas se
de este

Por mi decreto de hoy he admitido este recurso salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de minas de 24 de Junio de
1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecucion de igual fecha se publique por edictos
que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á
fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro
de los sesenta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada Ley, en la inteli-
gencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona 4 de enero de mil ochocientos 92



Don José Mariano Pedraza

Almos Sr

Jose Alvarado y Roldan, casado, propietario vecino de esta villa con su cédula personal del actual voto economico que acompaña a V. P. con el debido respeto expone: Que con fecha veinticinco de Enero ultimo, solicito en seguita de once pertenencias de mineral de hierro con el nombre de S. Carlos i tres en termino jurisdiccional de esta villa y en el parage llamado Castaibacarra lindantes al Norte con terreno comun, al Sur con carretera provincial, al E. con terreno comun y al Oeste con terreno comun y de pastizales. Fue comunicada la explotacion de dichas pertenencias mineras han desde luego formal renuncia de ellas. Por tanto

Suplica a V. P.: Que teniendo por presentada esta renuncia, se sirva declarar cancelada y poner el expediente de su racion y ordenar la renuncia al expediente el deposito hecho al presentar la solicitud de registro. Graia que suporal alcurar de V. P. a quien Dios que nos aux. Comi 7 de Febrero de 1892

Almos Sr

José Martínez

Almos Sr Gobernador Civil de Navarra

Completada

Pro
2

voluntad. = Declaracion cancelada y firmada
en el expediente y apudados a la Secretaria
en el Ministerio para la evolucion
del expediente. Puntaje 12 en
Jehon de 1892

all of bendon
Suelo Ferraji



Acute la carta de pago para
los de exportacion. Puntaje 12
al Jehon de 1892.

Francisco Benos

Providencia

Vista la comunicacion dirigida por la Delegacion de Hacienda de esta provincia a este Gobierno con fecha 19 del actual participando que el dueño de la concesion minera a que se contrae este expediente he dejado de satisfacer el importe del canon de un año que le corresponde y que perseguido por la vía de apremio ha resultado insolvente considerando que por el expreso orden hecho se está en el caso de cumplir con lo prevenido en el caso 2º del artículo 65 y el artº 68 de la misma ley de minas y del 2º del P. D. de 29 de Diciembre de 1868.

De conformidad con el artículo 68 se declara caducada la concesion de pertenencia en la mina denominada San Francisco a que se refiere este procedimiento como unico y universal en el caso. Observe esta providencia a la parte interesada y opuese a la Delegacion de Hacienda. Pamplona 22 de Abril 1867.



El Gobernador
Fedeles de Lazgoiti

una casa que correspondia a J. J. P. P.
al Alcalde de Jancu

- 26 Enero 92 -

Minion
n.º 98

Remito a V. el adjunto
edicto de la misma denominada
San Carlos Rita en este término mu-
nicipal a fin de que lo exponga
al público por espacio de 60 días
y una vez transcurrido me los
devuelva certificando al
donde ha sido cumplido
este requisito

Dio Pá

Deo

Ultimo Lot

José Albartín y Noldan, casado, propietario, y vecino de esta villa de Ponce según la cédula personal de una clase que acompaña a V. D. respetuosamente exponi: Que en termino municipal de esta villa y paraje llamado Gastainbarrá desea adquirir once posesiones de mineral de hierro con el nombre de S.^a bar los sitas en terrenos del común y de particulares y lindantes al N. con terrenos comunes; al Sur con la cantera provincial, al Este con terrenos comunes y al Oeste también con terrenos comunes y de particulares. Verifico la designación en la forma siguiente.

Tomando como punto de partida el centro del caserío Ansolcemborda, se traza en dirección al Este una línea de cincuenta y ocho metros de longitud y otra al Sur de 137 metros donde se colocará la 1.^a estaca. Desde ella y en dirección a la línea marcada por estos dos puntos se traza otra línea de 418 metros y se coloca la 2.^a estaca. Una perpendicular a esta en dirección al S. E. de 50 metros de longitud nos dará el punto para la 3.^a estaca. Desde esta y perpendicularmente a la última línea en dirección N. E. se medirán 44 metros y en su extremo se coloca la 4.^a. Una perpendicular trazada a este punto en dirección al S. E. de 213 metros será el punto de la 5.^a. Perpendicularmente a ella en dirección al S. O. se medirán 418 metros y se colocará la 6.^a. Trácese en este punto en dirección al N. O. otra perpendicular al último punto de 213 metros y se colocará la 7.^a. Otra perpendicular a ella en dirección

al S.O. y de 144 metros de longitud sera el punto donde se
ba colocara la 8ª: desde la cual se llega a la 1ª con una
cuenta metros quedando así cerrado el perimetro de las
doce pertenencias que se solicitan acompañando para
mayor claridad un plano de la demarcacion. Por lo tanto
Suplico a V.V.: que habiendo por presentada esta solicitud con
la cantidad de setenta y cinco pesetas que congreso en la
Admion Economica de la Provincia como consta por
la adjunta carta de pago, se sirva dar al expediente la
instruccion que marca la Ley y Reglamento vigente de vi
nas para que en su dia se me expida el correspondiente
titulo de propiedad. Dios que a V.V. nos ay. Fecho
veintitres de Enero de mil ochocientos noventa y dos.

Atmo for
Jori Martinez

Atmo al Gobernador Civil de Navarra - Pamplona

Lili

Ch. Sprague Esq
Fargo N. D.



Ch. C. Hermannson
E. A. L. Wm.



